



Resolución Directoral

N°0443-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

El Oficio N°615-D-HOSP.II-E-MC.LIV-J/2025, de fecha 06 de marzo de 2025, para el pago de compensación y entregas económicas Atención Específica de Soporte al personal Técnico y Auxiliar de Salud, del Hospital II-E Juanjui y de la Unidad de Gestión Territorial de Salud Mariscal Cáceres, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, el Artículo 17° de la Ley 27444, Ley del procedimiento administrativo general, establece que la presente ley regula la eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, conformidad con la Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", se aprueba el monto de la valorización priorizada por Atención Especializada para el personal de la salud profesional con especialidad, y autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud y de los Gobiernos Regionales, conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que el otorgamiento de la valorización priorizada por atención específica de soporte se efectúa al personal de la salud que labora en forma efectiva en los puestos de los establecimientos de salud en atención específica de soporte; y en nuestra jurisdicción se ha considerado únicamente al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, conforme se define en el literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153,

Que, según Ley N° 30273, modifica el Decreto Legislativo 1153, incorpora el literal f) en el numeral 8.3 del Artículo 8; "f) Atención Específica de Soporte.- Es la entrega económica que se asigna al puesto vinculado a realizar, apoyar y cumplir con actividades y tareas en los servicios de salud, referidas a los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud del individuo, familia y comunidad; ocupado por un personal de la salud técnico o auxiliar asistencial de la salud, en establecimientos de salud del I, II y III nivel de atención del Ministerio de Salud, sus organismos públicos o Gobiernos Regionales o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo";

Que, la presente Bonificación de encuentra; tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1153, lo cual será afectada a las retenciones de impuesto a la renta; del mismo modo el pago se deberá realizar por días efectivamente laborados;

Estando a lo informado por el Director de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central;



Resolución Directoral

N°0443-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 06 de marzo de 2025.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, Resolución Directoral Regional N°11-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 09 de enero de 2025, en el que se Ratifica como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, al Obsta. Mg. Franco Navarro del Aguiña a partir del 06 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR el Pago al personal de la Salud por Bono de Atención Específica de Soporte - Valorización Priorizada, estipulado en el Art. 8, numeral 8.3, literal f), incorporado mediante el Art. 1 de la Ley N° 30273 al Decreto Legislativo N°1153, correspondiente al mes de **MARZO 2025**; de acuerdo a la relación que se indica a continuación:

BONIFICACIÓN DE ATENCIÓN ESPECÍFICA DE SOPORTE - VALORIZACIÓN PRIORIZADA
HOSPITAL II-E JUANJUI - UNGETS MARISCAL CACERES

REGION : 459 Gobierno Regional de San Martín
 UNIDAD EJECUTORA 402 : Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODCAR	DNI	LABOR QUE REALIZA: ADMINISTRATIVO Ó ASISTENCIAL	BONO ATENCIÓN ESPECÍFICA DE SOPORTE
1	AGUILAR AREVALO MARTHA ISABEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966846	ASISTENCIAL	158
2	ALEGRIA CUEVA GEANINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	41639757	ASISTENCIAL	158
3	ALEGRIA FONSECA RAUL	1651-TEC. EN LABORATORIO I	00968394	ASISTENCIAL	158
4	AQUINO PEREZ VILMA ESTER	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966504	ASISTENCIAL	158
5	ARAUJO VASQUEZ ELI	1301-INSPECTOR SANITARIO I	00974346	ASISTENCIAL	158
6	ARÉVALO CABRERA KARLA LEONOR	1582-TEC. EN ENFERMERIA II	47236487	ASISTENCIAL	158
7	ASPAGO HERRERA AUGUSTIN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42032544	ASISTENCIAL	158
8	BARRERA JAVE LILIANA MARITA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00971780	ASISTENCIAL	158
9	CACHIQUE MORALES AUREALUZ	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00980097	ASISTENCIAL	158
10	CALDERON ALAYO LUZ MARIBEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	41874244	ASISTENCIAL	158
11	CARDENAS CARDENAS LUZ MARINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00983195	ASISTENCIAL	158
12	CERON MENDOZA LINA RAQUEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00967030	ASISTENCIAL	158
13	CERON MENDOZA LUCY RINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	80313405	ASISTENCIAL	158
14	CHAPAÑAN DELGADO ESPERANZA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	01003820	ASISTENCIAL	158
15	CORTEZ CHAVEZ MARTHA LUZ	1971-AUX. DE ENFERMERIA I	01003218	ASISTENCIAL	158
16	DEL AGUILA AMASIFUEN NILVIA	1701-TEC. EN FARMACIA I	00973235	ASISTENCIAL	158
17	DEL AGUILA CARDENAS SILVIA	1651-TEC. EN LABORATORIO I	18080392	ASISTENCIAL	158
18	DEL AGUILA RODRIGUEZ JULIO MIGUEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	43501124	ASISTENCIAL	158
19	DELGADO ZUMAETA RAFAEL	1761-TEC. SANITARIO I	00972756	ASISTENCIAL	158
20	ESCOBEDO USHÍNAHUA FELICITA BERLIT	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	44707681	ASISTENCIAL	158
21	ESPINOZA NAVARRO ELVIS	1301-INSPECTOR SANITARIO I	00964258	ASISTENCIAL	158
22	FLORES GARCIA JORGE	1761-TEC. SANITARIO I	00966852	ASISTENCIAL	158
23	FLORES PEREZ ARACELY	1701-TEC. EN FARMACIA I	40313853	ASISTENCIAL	158
24	GAMBOA GUTIERREZ KENYI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	70504010	ASISTENCIAL	158



Resolución Directoral

N°0443-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 06 de marzo de 2025.

25	GARCIA ESTRELLA LLINO	1761-TEC. SANITARIO I	00968266	ASISTENCIAL	158
26	GARCIA IDROGO NEYDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42193131	ASISTENCIAL	158
27	GOMEZ SORIA GLORIA MARITZA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	43977074	ASISTENCIAL	158
28	GONZALES VASQUEZ YUEEYSI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	75815755	ASISTENCIAL	158
29	GUERRA NAVARRO ANDY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	71719848	ASISTENCIAL	158
30	GUTARRA GRANDEZ KATHERINE	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42511917	ASISTENCIAL	158
31	HURTADO FLORES ALEÝCIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	43325129	ASISTENCIAL	158
32	HURTADO FLORES NORVEL	1582-TEC. EN ENFERMERIA I	00969312	ASISTENCIAL	158
33	ISLA RAMIREZ CECILIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00975162	ASISTENCIAL	158
34	IZQUIERDO GOMEZ MARTHA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00864988	ASISTENCIAL	158
35	MEZA PAIMA DIANA YOLANDA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	70788165	ASISTENCIAL	158
36	MUÑOZ SALAZAR ISABEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00968057	ASISTENCIAL	158
37	NAVARRO GUERRA MARIA ELENA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	48273716	ASISTENCIAL	158
38	OCHOA VASQUEZ DORA LUZ	1761-TEC. SANITARIO I	00974853	ASISTENCIAL	158
39	OJANAMA PINCHI ALDO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	44899721	ASISTENCIAL	158
40	OLORTEGUI PEREZ FELICIA	1701-TEC. EN FARMACIA I	40217748	ASISTENCIAL	158
41	OLORTEGUI PEREZ RAUL	1651-TEC. EN LABORATORIO I	18181993	ASISTENCIAL	158
42	OLORTEGUI SILVA JORGÉ LUIS	1651-TEC. EN LABORATORIO I	43182072	ASISTENCIAL	158
43	ORDOÑEZ CABALLERO ERLITA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00965367	ASISTENCIAL	158
44	ORDOÑEZ SAAVEDRA GUADALUPE	1761-TEC. SANITARIO I	00974556	ASISTENCIAL	158
45	ORTIZ ALVARADO MARGARITA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00968230	ASISTENCIAL	158
46	PAIMA MENDOZA FERNANDO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966839	ASISTENCIAL	158
47	PEÑA GUERRA LUZ PAMELA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	46546257	ASISTENCIAL	158
48	PEREZ AGUILAR WALTER	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	41367489	ASISTENCIAL	158
49	PEREZ AREVALO CARLOS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00984627	ASISTENCIAL	158
50	PEREZ MENDIETA SANDRA CRISTINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	47849938	ASISTENCIAL	158
51	PEREZ MORENO LUISA AURORA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966025	ASISTENCIAL	158
52	PINCHI PAREDES MARIA SALOME	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	01005154	ASISTENCIAL	158
53	PINCHI TAFUR MARIBEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00981101	ASISTENCIAL	158
54	PINEDO CHUJUTALLI PERCY	1701-TEC. EN FARMACIA I	00966778	ASISTENCIAL	158
55	PINEDO SANCHEZ LUZ MARINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	44361164	ASISTENCIAL	158
56	PIZANGO BARTRA LICETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00965601	ASISTENCIAL	158
57	PUYO AMASIFUEN ROSA MERCEDES	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00968395	ASISTENCIAL	158
58	RENGIFO BALQUI GANEN	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	43804473	ASISTENCIAL	158
59	RENGIFO BALQUI ROMAN	1651-TEC. EN LABORATORIO I	41366121	ASISTENCIAL	158
60	RENGIFO HIDALGO MARIA MIGUELINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	01172011	ASISTENCIAL	158
61	RENGIFO PEÑA MIGUEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42821156	ASISTENCIAL	158
62	RENGIFO VELA LEWIS	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00851207	ASISTENCIAL	158
63	RIOS DAVILA HEYSEN	PILOTO DE AMBULANCIA	01172061	ASISTENCIAL	158
64	RUFINO PINCHI SONIA	1761-TEC. SANITARIO I	01122517	ASISTENCIAL	158



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HUALLAGA CENTRAL

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Resolución Directoral

N°0443-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjui, 06 de marzo de 2025.

65	RUIZ MENDOZA ABEL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	01187350	ASISTENCIAL	158
66	RUIZ VASQUEZ ROQUE	1301-INSPECTOR SANITARIO I	00981477	ASISTENCIAL	158
67	RUIZ VASQUEZ RUIVAL	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966966	ASISTENCIAL	158
68	SAAVEDRA BAZAN LUCIA CONFESORA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966242	ASISTENCIAL	158
69	SALDAÑA AREVALO MARGARITA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00982265	ASISTENCIAL	158
70	SALDAÑA RAMIREZ JOSE GOERING	PILOTO DE AMBULANCIA	40131818	ASISTENCIAL	158
71	SALDAÑA SILVA ELENA	1761-TEC. SANITARIO I	00965409	ASISTENCIAL	158
72	SALINAS VILLASIS JACKELINE MANUELA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42032540	ASISTENCIAL	158
73	SANCHEZ RUIZ MERY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00966810	ASISTENCIAL	158
74	SANTILLAN MATSUO JOSE	1582-TEC. EN ENFERMERIA II	00964651	ASISTENCIAL	158
75	SHAPIAMA PINEDO RIVER RIBELINO	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	42027815	ASISTENCIAL	158
76	SILVA GRANDEZ DALIA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	00844037	ASISTENCIAL	158
77	SINTI GARCIA MARLENI	1971-AUX. DE ENFERMERIA I	01004842	ASISTENCIAL	158
78	SORIA GUERRA DAVID	1761-TEC. SANITARIO I	00976622	ASISTENCIAL	158
79	TRIGOZO SAAVEDRA JAVIER	1651-TEC. EN LABORATORIO I	00964635	ASISTENCIAL	158
80	VALDERRAMA SAJAMI, NHATALY CINTHIA	1582-TEC. EN ENFERMERIA I	41939206	ASISTENCIAL	158
81	VASQUEZ IZQUIERDO ELADIO TERCERO	1582-TEC. EN ENFERMERIA II	41979986	ASISTENCIAL	158
82	VASQUEZ REATEGUI GINA PILAR	1582-TEC. EN ENFERMERIA II	42748748	ASISTENCIAL	158
TOTAL					12,956.00

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada para los fines pertinentes e incorporar a su legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OGESS HUALLAGA CENTRAL

Obsta. Mg. Franco Navarro Del Águila
DIRECTOR GENERAL OGESS - HC